

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 21 de noviembre de 2023. RAD. 47-001-31-05-002-2022-00200-00. Paso al Despacho el presente proceso informando que en el mismo se realizaron las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS el pasado 24 de abril de 2023, sin embargo, constata el Despacho que el programa Life Size presentó fallas y no grabo la totalidad de la diligencia, quedando la audiencia del artículo 80 de la norma en cita incompleta, por esto, se procedió a solicitar al área de soporte de Life Size información sobre el estado de dichas grabaciones, quienes dieron respuesta por correo del 9 de noviembre del año en curso, indicando que no había sido posible su recuperación, lo que hace necesario reconstruir dicho audio, pues esta es indispensable para el registro del proceso y por su puesto, para el envío del expediente al tribunal superior de esta ciudad con la finalidad de que siga su curso. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR **JOSSEL FARID ORTEGA RUDAS** CONTRA **LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S.**

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00200-00.

AUTO

Visto el informe secretarial que precede, se ordena la RECONSTRUCCIÓN de la grabación que había sido adelantada el pasado 24 de abril de 2023 donde se dictó el respectivo fallo de primera instancia, la cual se realizará de manera **virtual a través de la plataforma Life Size** asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, para el día **VIERNES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 9:30 A.M.**

NOTIFIQUESE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ.

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **decef4d8b650942ca803ecf80fee17bde1993d2a2655a9291354eda35c08e1af**

Documento generado en 28/11/2023 04:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>